0812

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Energía y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Electromecánica y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento de acuerdo con el SNIES; con Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Automatización Industrial y/o Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o ingeniería de la gestión y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o Eficiencia energética Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o ingeniería en Energía y/o Ingeniería Eléctrica y/o Energías Renovables y/o Gestión Ambiental y/o sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o afines al núcleo básico de conocimiento NBC según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, adicional a la mínima requerida; con Cuarenta y Nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada en temas de supervisión y/o seguimiento y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración y organización de documentos y/o Diseño de planos eléctricos y/o actividades de Generación, Distribución y Comercialización y/o estudios y/o diseños técnicos y/o planos y/o gerencia a contratos o convenios y/o gestión y/o control y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y seguimiento de supervisión a contratos o proyectos y/o ingeniería de detalle y/o supervisión de trámites y/o estructuración y/o formulación y/o seguimiento y/o evaluación y/o diseño de proyectos y/o reglamentación y/o regulación eléctrica y/o procedimientos de diferentes contratos relacionados con el sector eléctrico y/o diseño de sistemas eléctricos y/o apoyo en la presentación de proyectos y/o realizar inspecciones, diagnósticos y evaluaciones de proyectos y/o instalación de redes eléctricas y/o liquidación y/o validación de subsidios eléctricos y/o consultoría y/o ingeniero residente y/o manejo de redes de alta, media y baja tensión y/o manejo y/o actualización de bases de datos y/o análisis de problemáticas ambientales y en la formulación, desarrollo, supervisión y evaluación de proyectos socio ambientales y/o planes de manejo ambiental y/o estudios de impacto y/o auditorías y desarrollo de documentos técnicos y/o articulación de actores institucionales, comunitarios y empresariales y/o viabilidad técnica, social y ambiental de las intervenciones o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Energía y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Electromecánica y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento de acuerdo con el SNIES; con Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Automatización Industrial y/o Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o en Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia y/o ingeniería de la gestión y/o Regulación de Energía Eléctrica y Gas y/o Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o Eficiencia energética Formulación Evaluación Social y Económica de Proyectos y/o ingeniería en

Energía y/o Ingeniería Eléctrica y/o Energías Renovables y/o Gestión Ambiental y/o sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y/o afines al núcleo básico de conocimiento NBC según SNIES y/o su equivalencia en experiencia profesional relacionada, adicional a la mínima requerida; con Cuarenta y Nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada en temas de supervisión y/o seguimiento y/o administración de proyectos, convenios y/o contratos del sector público y/o privado como elaboración y organización de documentos y/o Diseño de planos eléctricos y/o actividades de Generación, Distribución y Comercialización y/o estudios y/o diseños técnicos y/o planos y/o gerencia a contratos o convenios y/o gestión y/o control y/o validación de recursos y/o apoyo en la gestión y seguimiento de supervisión a contratos o proyectos y/o ingeniería de detalle y/o supervisión de trámites y/o estructuración y/o formulación y/o seguimiento y/o evaluación y/o diseño de proyectos y/o reglamentación y/o regulación eléctrica y/o procedimientos de diferentes contratos relacionados con el sector eléctrico y/o diseño de sistemas eléctricos y/o apoyo en la presentación de proyectos y/o realizar inspecciones, diagnósticos y evaluaciones de proyectos y/o instalación de redes eléctricas y/o liquidación y/o validación de subsidios eléctricos y/o consultoría y/o ingeniero residente y/o manejo de redes de alta, media y baja tensión y/o manejo y/o actualización de bases de datos y/o análisis de problemáticas ambientales y en la formulación, desarrollo, supervisión y evaluación de proyectos socio ambientales y/o planes de manejo ambiental y/o estudios de impacto y/o auditorías y desarrollo de documentos técnicos y/o articulación de actores institucionales, comunitarios y empresariales y/o viabilidad técnica, social y ambiental de las intervenciones o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: "**Apoyar la formulación y estructuración técnica de proyectos del Programa Colombia Solar, mediante la elaboración de insumos y análisis técnicos para la etapa de preinversión para la intervención y viabilidad energética.**".

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
19-01-2026 20:22:13